



**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS
CONVOCA**

**A SU PERSONAL ACADÉMICO CON CATEGORÍA
PROFESOR(A) DE ASIGNATURA "B" AL CONCURSO PARA LA
PROMOCIÓN DE CATEGORÍA
PROFESOR(A) DE CARRERA DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO(A) "A"**

BAJO LAS SIGUIENTES

B A S E S:

- a. Contar con un año de labores como Profesor(a) de Asignatura "B", al día de la entrada en vigor de la promoción, señalada en el punto 11.
 - b. Tener el título y cédula profesional (a nivel licenciatura) de una institución de nivel superior reconocida por la SEP Federal.
 - c. Haber cumplido al 100% con las actividades académicas de acuerdo a la carta de liberación de actividades académicas.
 - d. Haber entregado todas las actividades docentes de acuerdo a la constancia de liberación de actividades docentes.
 - e. Demostrar su participación en cursos de formación y actualización docente.
 - f. Obtener el puntaje requerido en el sistema de evaluación (381 puntos).
 - g. Cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
1. Presentar su expediente, a más tardar **el 09 de mayo 2023**, en la Subdirección Académica en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, conformado de los siguientes documentos que son requisitos:
- a. Solicitud de Promoción debidamente llenada y firmada (formato SPD-2023).
 - b. Constancia de cumplimiento de Compromisos Contractuales avalado por la Dirección Académica y de Investigación y por la Dirección General.
 - c. Constancia del Departamento de Personal, que indique antigüedad y que cuenta con su expediente personal completo y actualizado, avalado por la Dirección General.
 - d. Currículum Vitae actualizado (formato TecNM).
 - e. Copia de título y cédula profesional a nivel licenciatura.
 - f. Copia de nombramiento de Profesor Asignatura "B".
 - g. Estructura educativa de los cuatro semestres a evaluar **febrero-julio 2021, agosto – diciembre 2021, febrero-julio 2022 y agosto-diciembre 2022**.
 - h. Constancia de liberación de actividades docentes de los cuatro semestres a evaluar, emitida por la Dirección Académica y de Investigación o en su defecto por la Subdirección Académica.
 - i. Carta de liberación de actividades académicas de los cuatro semestres a evaluar emitida por Presidencia de Academia y con el Vo.Bo. de la Jefatura de División.
 - j. Constancia del Departamento de Personal de no haber sido acreedor(a) a ningún tipo de sanción administrativa, extrañamiento, nota mala o incumplimiento de orden académico con sanción, en el expediente, en el periodo a evaluar.
 - k. Carta de disponibilidad laboral debidamente firmada por el docente con sello de recibido por Dirección General, deberá estar vigente al momento de la convocatoria.
 - l. Copia de la Documentación Probatoria de cada uno de los elementos establecidos en el punto 5 "Elementos de Evaluación" de la presente convocatoria.

En caso de que alguno de los requisitos no se cumpla, no se procederá a la evaluación del expediente y no tendrá derecho a réplica. Es responsabilidad del docente participante integrar su expediente y verificar que la información que entrega sea la solicitada.

- 2. El presente concurso se refiere a la promoción de la categoría *Profesor(a) de Carrera de Enseñanza Superior Asociado(a) "A"*. Dicha promoción se realizará en función al escalafón de puntuaciones por docente, resultado de la presente convocatoria y, siempre y cuando los docentes hayan obtenido un puntaje mínimo equivalente al **30% de las 1270 unidades de promoción y al recurso disponible en la partida presupuestal, consistente en 1 plaza de**





profesor(a) de enseñanza superior Asociado(a) "A", según programación detallada (PRODET).

3. A más tardar **el día 17 de mayo de 2023**, será publicada junto al reloj checador del edificio D planta baja la lista de los docentes que cumplieron requisitos para incorporarse al concurso para la promoción convocada.
4. La evaluación será realizada del **19 mayo al 24 mayo de 2023**, por la Comisión Dictaminadora de Promoción del Personal Académico que se conformará de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del **Lineamiento que establece los requisitos y condiciones que debe reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio de los institutos tecnológicos descentralizados.**

5. Elementos para la evaluación del concurso de promoción:

Apartado	Puntuación máxima
FORMACIÓN ACADÉMICA Y GRADOS OBTENIDOS	180 unidades de promoción
LABOR ACADÉMICA	100 unidades de promoción
ANTECEDENTES PROFESIONALES	100 unidades de promoción
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	300 unidades de promoción
LABOR ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA	360 unidades de promoción
ANTIGÜEDAD EN EL INSTITUTO	100 unidades de promoción
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	130 unidades de promoción

Verificar los documentos de comprobación establecidos en el Sistema de Evaluación (SEPD 2023) para cada apartado de la tabla anterior.

6. A más tardar **el día 26 de mayo de 2023** será publicada junto al reloj checador del edificio D planta baja la lista de resultados del concurso de promoción.
7. Se recibirán las solicitudes de apelación a las decisiones tomadas por la Comisión Dictaminadora en relación con este Concurso, en las oficinas Subdirección Académica, los días **30 y 31 de mayo de 2023**, en horarios de oficina.
8. La Comisión Dictaminadora analizará y resolverá las apelaciones **los días 01 y 02 de junio de 2023** y la decisión será comunicada al interesado(a) a partir de esta fecha a través del Secretario(a) Técnico(a). Esta última decisión será inapelable, **el día 07 de junio de 2023** se publicarán los resultados finales.
9. En el caso de que algún docente presente documentos falsificados o alterados, automáticamente perderá el derecho de participar en el proceso de promoción y se hará acreedor(a) a las sanciones correspondientes.
10. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión Dictaminadora de Promoción del Personal Académico.
11. Los derechos del nombramiento de *Profesor(a) de Carrera Asociado(a) "A"* para quienes sean dictaminados favorablemente entrarán en vigor **el 15 de junio de 2023.**

San José del Cabo, B.C.S., a 24 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

Por una patria con sabiduría y espíritu de progreso

Angel C. Peña
Dr. Angel César Peña Tena
Dirección General

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS

DIRECCIÓN GENERAL

